



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de octubre de 2024

Señores  
**Comisión Nacional de Valores (CNV)**

Señores  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA)**

Señores  
**Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE)**

Presente

**Ref.: LOMA NEGRA C.I.A.S.A. – Hecho Relevante**

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. a efectos de cumplir con lo requerido por el artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013).

Siguiendo con lo informado en el Hecho Relevante del 7 de noviembre de 2022, Loma Negra C.I.A.S.A. (la “Compañía”) informa que ha sido notificada de la Resolución 357/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio (la “Resolución”), mediante la cual resolvió el archivo del sumario, previo dictamen de la Comisión Nacional de Defensa a la Competencia que determinó que la Compañía no desplegó conductas anticompetitivas. La Resolución se encuentra firme y es definitiva.

Atentamente.

---

Marcos Isabelino Gradín  
**Responsable de Relaciones con el Mercado**